

DECRETO N° 2976

SANTA FE, 04 de Diciembre de 2008

V I S T O:

el actual período de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, convocada por Decreto N° 2849 de fecha 26 de noviembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo considera necesario el tratamiento de los asuntos referidos en el Artículo 1 del presente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1° - Inclúyese en el temario de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, para su tratamiento, los siguientes asuntos:

- Expediente N° 20481 F.P. - C.D.: establece el Código de la Niñez y la Juventud de la Provincia de Santa Fe y se adhiere a la Ley Nacional N° 26.061, de Protección Integral de los Derechos de la Niñez y la Juventud;

- Expediente N° 21738 F.P. - C.D.: Adiciona cuatro (4) concejales, en la ciudad de Santa Fe, a la cantidad de ediles que resulte de aplicar el Art. 23 de la Ley N° 2756 - Orgánica de Municipalidades.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

BINNER

Dr. Antonio J. Bonfatti